

FECHA: 08/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIBRAMQ
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	08/07/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	74.76 %

ACUERDOS

PRIMERO: (a) Se aprueba y autoriza que el Fideicomiso lleve a cabo la Combinación de Negocios sustancialmente en los términos que han quedado descritos en el la declaración de información por reestructuración societaria consistente en la Combinación de Negocios (el "Folleto Informativo") que se agrega a la presente acta como Anexo 3 y conforme a la información presentada por el Administrador en la presente Asamblea, incluyendo sin limitación, la realización de una o más Ofertas por hasta el 100% (cien por ciento) de los Certificados TERRA; y (b) se delega en este acto al Administrador la facultad de determinar el Factor de Intercambio de las Ofertas a través de cualquiera de sus ejecutivos, junto con los demás términos y condiciones de la Combinación de Negocios y las Ofertas. En virtud de lo anterior, se aprueba y, en su caso, se ratifica: (i) que la contraprestación por la Combinación de Negocios sea totalmente liquidada con Certificados FIBRAMQ utilizando el Factor de Intercambio; (ii) que el Fiduciario, ya sea directamente o a través del Administrador, prepare, acuerde, negocie, celebre, suscriba y realice cualesquiera actos, convenios, instrumentos y documentos relacionados con la Combinación de Negocios o de las Ofertas o que fueren necesarios o convenientes para consumir la Combinación de Negocios y/o las Ofertas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la entrega de Certificados FIBRAMQ como contraprestación por la Combinación de Negocios, la firma de cualquier solicitud o documento, incluyendo el o los contratos de intermediación correspondientes, los cuales, podrán contener las declaraciones, condiciones, obligaciones y cláusulas indemnizatorias comúnmente utilizadas en operaciones similares y que sean aceptables a los apoderados del Administrador, en el entendido de que para dichos efectos, los apoderados del Fiduciario y/o del Administrador contarán con las facultades más amplias que conforme a derecho procedan; (iii) la publicación de cualquier aviso, la firma y emisión de certificaciones o documentación de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo documentación necesaria para cualquier autoridad competente, la contratación de las instituciones financieras y asesores que se requiera o sea conveniente para llevar a cabo y consumir la Combinación de Negocios y las Ofertas incluyendo sin limitar, ante la CNBV, la BMV, Comisión Federal de Competencia Económica, Ineval y demás autoridades o entidades y participantes en el mercado de valores cuyo involucramiento resulte necesario; y (iv) la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos y transferencias relacionadas con lo anterior.

SEGUNDO: Se aprueba y, en su caso, ratifica, autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, a través de sus apoderados, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus facultades para que, realicen los actos que sean necesarios y/o convenientes en relación con la Combinación de Negocios y las Ofertas, incluyendo sin limitar, proporcionar la información necesaria a ser incluida en los documentos relacionados con dicha Combinación de Negocios y las Ofertas, aprobar y suscribir dichos documentos y los demás que sean elaborados o distribuidos en relación con lo anterior, resolviéndose en este acto ratificar todos los actos realizados a la fecha por dichas personas y sus apoderados, liberándoseles de cualquier responsabilidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se (i) aprueba la Emisión Adicional de hasta 1,200,000,000 (un mil doscientos millones) de Certificados FIBRAMQ por parte de FIBRA Macquarie, los cuales serán mantenidos en Tesorería y que los Certificados FIBRAMQ Adicionales puedan ser utilizados para liquidar total o parcialmente el precio de las Ofertas conforme al Factor de Intercambio determinado por el Administrador; (ii) aprueba, delega, y faculta al Administrador para que (a) determine las características definitivas de los Certificados FIBRAMQ Adicionales, incluyendo los términos y condiciones que no hayan sido aprobados expresamente por la presente Asamblea o que no sean expresamente aprobados por el Comité Técnico en su debido momento, según sea aplicable, y para que lleve a cabo los trámites, promociones, gestiones y/o aclaraciones que

FECHA: 08/07/2024

sean necesarias o convenientes en relación con la Emisión Adicional de los Certificados FIBRAMQ Adicionales, incluyendo, sin limitar, en relación con la presentación de la documentación que en su caso deba presentarse a las autoridades locales y/o extranjeras respectivas; y (b) en su caso, instruya al Fiduciario la publicación de cualquier aviso de conformidad con la legislación aplicable; e (iii) instruye al Fiduciario y al Representante Común, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus facultades, realicen cualesquier actos que sean necesarios y/o convenientes a efecto de que se lleve a cabo la Emisión Adicional, incluyendo sin limitar, presentar cualquier solicitud, escrito, notificación o trámite ante la CNBV, Indeval, la BMV y cualquier otra entidad nacional y/o extranjera, así como cualquier solicitud que tenga por objeto actualizar la inscripción de los Certificados FIBRAMQ en el Registro Nacional de Valores, y realizar cualquier depósito de nuevo título y/o canje del título que ampare los Certificados FIBRAMQ con clave de pizarra "FIBRAMQ 12" ante Indeval.

CUARTO: Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros de la Cruz, Claudia Alicia García Ramírez, Karla Estrada Jiménez, Ricardo Ramírez Gutiérrez, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cumplimiento a los acuerdos que fueron adoptados en la presente Asamblea, así como acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.